



DECRETO EXENTO N°63.

Galvarino, Enero 22 de 2013.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de Patente Comercial, presentada por doña Maribel Jacqueline Acuña Oses, de fecha 16 de Enero de 2013.
- 2.- Inscripción al Rol Unico Tributario y/o Declaración de Inicio de Actividades, de fecha 11 de Diciembre de 2012, tramitado por la Solicitante en el Servicio de Impuestos Internos.
- 3.- Contrato de Arrendamiento de local comercial, de fecha 26 de Noviembre de 2012, suscrito entre doña Ananias Paredes como Arrendadora y doña Maribel Jacqueline Acuña Oses como Arrendataria, firmado ante doña Mireya Castel Cerna Oficial Titular de Galvarino.
- 4.- Declaración Jurada de Capital, de fecha 03 de Enero de 2013, firmada ante doña Mireya Castel Cerna, Oficial Civil Titular de Galvarino.
- 5.- Información Anexa para Solicitud de Patente Comercial, emitido por la Dirección de Obras Municipal, que señala que el local comercial ubicado en calle Maipú N°105-D, cumple con la ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 02 de Enero de 2013.

TENIENDO PRESENTE LO DISPUESTO EN:

- 1.- Decreto Ley N°3.063 de 1979, que establece normas sobre Rentas Municipales, titulo IV artículos 23 al 34.
- 2.- Decreto N°452 de fecha 17.06.2009, que aprueba reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del titulo IV del Decreto Ley N°3.063 de 1979.
- 3.- Circular N°32.148/1997 y Resolución N°1.600/2008, ambas de la Contraloría General de la República.
- 4.- Decreto Exento N°1123/06.12.2012, que designa Alcalde de la Comuna.
- 5.- Decreto Exento N°16/03.01.2013, que designa firma Sr. Alcalde en la Administradora Municipal.
- 6.- Las facultades que me confiere el DFL N°1, del Ministerio del Interior publicado el 26 de Julio de 2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, a contar de la fecha del presente decreto el funcionamiento de la Patente Comercial Provisoria, que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE	: MARIBEL JACQUELINE ACUÑA OSES
CEDULA DE IDENTIDAD	: 10.892.033-5
ROL	: 2-358
DIRECCION COMERCIAL ACTUAL	: MAIPU N°105-D
GIRO	: FRUTOS DEL PAIS

- 2.- La contribuyente tendrá plazo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio para regularizar la documentación faltante en la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, para proceder a otorgar Patente definitiva, de lo contrario vencido el plazo se decretara clausura del establecimiento, ya que, el plazo provisorio de un año no puede ser renovado.
- 3.- La Unidad de Rentas procederá a efectuar la incorporación respectiva en el Registro de Roles de Patentes Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Orden del Señor Alcalde
Secretaría Municipal
CLARA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal.
- Adm. y Finanzas.
- Transparencia.

PAOLA CURIHUAL HUENCHO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL